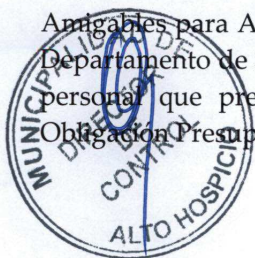


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 255/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 155/15 de 30 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Convenio Espacios Amigables para Adolescentes"; Memorando N° 662/15 de 20 de Febrero de 2015, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el **Contrato a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios desde el **09 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015** ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio "**Convenio Espacios Amigables para Adolescentes**":

NOMBRE	CARGO	RUT	VALOR HONORARIO BRUTO POR HORA
THAMARA OLCAY CARRERO	MATRONA	16.350.300-K	\$ 7.000.- Lunes a Viernes \$ 8.000.- Sábados
FRANCISCA GARRIDO SAN MARTIN	MATRONA	10.057.593-0	\$ 7.000.- Lunes a Viernes \$ 8.000.- Sábados
TONINO BONGIORNO SOSSA	TRABAJADOR SOCIAL	14.491.015-K	\$ 7.000.- Lunes a Viernes \$ 8.000.- Sábados
NATALIA POZO CABALLERO	PSICÓLOGA	16.866.245-9	\$ 7.000.- Lunes a Viernes \$ 8.000.- Sábados

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO NACIONAL DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO NACIONAL DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS

DIRECTOR

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO NACIONAL DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS

ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO
ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO
ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO
ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO
ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO	ALTO HOSPIICIO

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO NACIONAL DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.001 y en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
[Handwritten signature]
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal